

Consejo Social

MEMORIA 2023

Índice

ORGANIZACIÓN INTERNA	3
PRESUPUESTO	7
REUNIONES	8
PRINCIPALES ACUERDOS DE ÍNDOLE ECONÓMICA	9
PRINCIPALES ACUERDOS DE GESTIÓN UNIVERSITARIA	25
DISTRIBUCIÓN BECAS-COLABORACIÓN	31
PLAN DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL 2023.....	34
PLAN DE ACTUACIONES DE LA INTERVENCIÓN 2023	35
ASISTENCIA DEL SECRETARIO A REUNIONES Y JORNADAS	43
ASISTENCIA DE LA INTERVENTORA A JORNADAS Y CURSOS	43

Organización Interna

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Por designación del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias:

Presidente: DON JUAN ANTONIO PÉREZ SIMÓN
DOÑA PAZ FERNÁNDEZ FELGUEROSO
DON CARLOS MARTÍN PANICERES ESTRADA
DOÑA MARÍA LUZ PONTÓN ÁLVAREZ
DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ MORÁN (Directora General de Universidad)
DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA SALGADO (Directora general de presupuestos y finanzas), desde 20/12/2023 que sustituye a DON FRANCISCO MÉNDEZ MARTÍNEZ (Interventor General del Principado de Asturias)
DOÑA ANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (a propuesta de la FAC)

Por designación de la Junta General del Principado de Asturias:

DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO (Grupo Parlamentario Socialista)
DOÑA MARÍA JESÚS MARTÍN GONZÁLEZ (Grupo Parlamentario Socialista)
DON ISIDRO FERNÁNDEZ ROZADA (Grupo Parlamentario Popular)
DOÑA MARTA MARÍA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

Por designación de las Organizaciones Sindicales:

DON CRISTÓBAL PUENTE ÁLVAREZ (UGT)
DOÑA ÚRSULA SZALATA MIER (CCOO)

Por designación de las Organizaciones Empresariales:

DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ (FADE)
DON PABLO GARCÍA GONZÁLEZ (FADE)

Miembros natos en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad:

DON IGNACIO VILLAVERDE MENÉNDEZ (Rector de la Universidad)
DON ÁNGEL ESPINIELLA MENÉNDEZ (Secretario General de la Universidad)
DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ LAGO (Gerente de la Universidad)

Por elección del Consejo de Gobierno de la Universidad:

DON HUMBERTO RODRÍGUEZ SOLLA (En representación del profesorado)
DON JESÚS VERA BERDASCO desde el 15/11/2023 que sustituye a DOÑA ALEJANDRA DÍAZ ROCHA (En representación de los estudiantes)
DON FRANCISCO JAVIER POLLEDO ENRÍQUEZ (En representación del personal de administración y servicios)

Secretaria del Consejo Social:

DOÑA MIRIAM CUETO PÉREZ hasta su renuncia con efectos desde el 01/12/2023

COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL

Comisión de Gestión Universitaria:

DON JUAN ANTONIO PÉREZ SIMÓN (Presidente)
DON IGNACIO VILLAVERDE MENÉNDEZ (Rector)
DOÑA ALEJANDRA DIAZ ROCHA
DON ÁNGEL ESPINIELLA MENÉNDEZ
DON ISIDRO FERNÁNDEZ ROZADA
DON PABLO GARCÍA GONZÁLEZ
DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ MORÁN
DOÑA MARÍA JESÚS MARTÍN GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA LUZ PONTÓN ÁLVAREZ
DON HUMBERTO RODRÍGUEZ SOLLA
DON CRISTÓBAL PUENTE ÁLVAREZ

Comisión Económica:

DON JUAN ANTONIO PÉREZ SIMÓN (Presidente)
DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO
DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ LAGO
DOÑA MARTA MARÍA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
DOÑA PAZ FERNÁNDEZ FELGUEROSO
DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ
DOÑA ANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DON FRANCISCO MÉNDEZ MARTÍNEZ
DON CARLOS MARTÍN PANICERES ESTRADA
DON FRANCISCO JAVIER POLLEDO ENRÍQUEZ
DOÑA ÚRSULA SZALATA MIER

Comité de Control de Cuentas:

DON JUAN ANTONIO PÉREZ SIMÓN (Presidente)
DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO
DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ LAGO
DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ
DON FRANCISCO MÉNDEZ MARTÍNEZ
DOÑA ÚRSULA SZALATA MIER
DOÑA MONTSERRAT YÁÑEZ ESCOBAR (Interventora de la Universidad, con voz y sin voto)

Comisión de Quejas y Reclamaciones:

DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ (Presidente)
DOÑA ALEJANDRA DÍAZ ROCHA
DON ÁNGEL ESPINIELLA MENÉNDEZ
DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ MORÁN
DON CRISTÓBAL PUENTE ÁLVAREZ

Comisión de Permanencia de la Universidad:

DON JUAN ANTONIO PÉREZ SIMÓN (Presidente)
DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ MORÁN (Directora General de Universidad)
DON ALFONSO LÓPEZ MUÑIZ (Vicerrector de Estudiantes)
DON JOSÉ MANUEL RICO ORDÁS (Decano Facultad de Biología)
DOÑA SUSANA IRENE DÍAZ RODRÍGUEZ TEROL (PDI)
DON JAVIER SUÁREZ PARRONDO (Alumno)
DON JESÚS VERA BERDASCO (Alumno)

Actúa como Secretaria de todas las Comisiones la Secretario del Consejo Social, DOÑA MIRIAM CUETO PÉREZ salvo la Comisión Económica del 22 de diciembre en donde actuó como Secretario por sustitución DON JESÚS VERA BERDASCO.

REPRESENTANTES DEL CONSEJO SOCIAL EN ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Consejo de Gobierno de la Universidad:

DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO
DOÑA MARÍA JESÚS MARTÍN GONZÁLEZ
DOÑA CRISTÓBAL PUENTE ÁLVAREZ

Comisión de Disciplina de la Universidad:

DON FRANCISCO JAVIER POLLEDO ENRÍQUEZ

Comisión de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes:

El PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL o persona en quien delegue.

Comisiones de Becas Colaboración de otros Vicerrectorados y Servicios Universitarios:

DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO

Comisión de Ética de la Universidad:

DON CARLOS MARTÍN PANICERES ESTRADA

Comité de Calidad de la Universidad:

DON PABLO GARCÍA GONZÁLEZ

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Consejo Social

DOÑA ANA RAQUEL LUEJE ÁLVAREZ (Secretaria de Presidencia)

DON JOSÉ ROBERTO ÁLVAREZ JUÁREZ (Personal de apoyo a la Secretaría)

Intervención

DOÑA MONTSERRAT YÁÑEZ ESCOBAR (Interventora de la Universidad)

DOÑA ANA ISABEL PÉREZ SÁNCHEZ (Jefa Área de Control Financiero y Auditoría)

DOÑA MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ (Jefa Sección de Fiscalización)

DOÑA M^a DOLORES GONZÁLEZ DÍAZ (Jefe de Unidad de Fiscalización de Gastos)

DOÑA MERCEDES FERNÁNDEZ GARCÍA (Unidad de Fiscalización de Gastos)

DOÑA ROSA MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (Jefa de Unidad de Fiscalización de Ingresos)

Presupuesto Ejercicio 2023

SECCIÓN: 04 CONSEJO SOCIAL SERVICIO: 01 SECRETARÍA GENERAL PROGRAMA: 111A CONSEJO SOCIAL

ORG.	FUNC.	CLASIFICACIÓN DEL GASTO ECONÓMICA	TOTAL DOTACIONES			
			SUBCPT.	CONCEP.	ARTIC.	CAPIT.
04.01	111A	PROGRAMA 111A CONSEJO SOCIAL				541.334
		<u>CAP. I GASTOS DE PERSONAL</u>				378.112
		ART. 11 Personal Docente con funciones Directivas			8.431	
04.01	111A	111 Retribuciones complementarias de otros Cargos Académicos		8.431		
		ART. 12 Personal funcionario			293.906	
04.01	111A	120 Retribuciones básicas y complementarias		293.906		
		.01 Personal de administración y servicios	293.906			
		ART. 16 Cuotas sociales a cargo del empleador			75.775	
04.01	111A	160 Cuotas sociales		75.775		
		<u>CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>				113.222
		ART. 20 Arrendamientos y Cánones			1.500	
04.01	111A	202 Edificios y otras construcciones		1.500		
		ART. 21 Reparación y conservación			1.200	
04.01	111A	215 Mobiliario y enseres		600		
04.01	111A	216 Equipos para proceso de información		600		
		ART. 22 Material, suministros y otros			101.022	
04.01	111A	220 Material de oficina		7.000		
		.00 Material ordinario no inventariable	4.000			
		.02 Libros, revistas y otras publicaciones	1.000			
04.01	111A	.04 Material informático no inventariable	2.000			
		221 Suministros		558		
04.01	111A	.09 Otros suministros	558			
		222 Comunicaciones		4.464		
		.00 Telefónicas	3.348			
04.01	111A	.01 Otras comunicaciones	1.116			
04.01	111A	223 Transporte		2.000		
04.01	111A	226 Gastos diversos		26.000		
		.01 Atenciones protocolarias y representativas	3.000			
		.04 Edición y difusión de publicaciones	7.500			
		.06 Reuniones y conferencias	12.300			
		.08 Cursos de formación	1.200			
04.01	111A	.09 Otros gastos	2.000			
		227 Trabajos realizados por otras empresas		61.000		
		.00 Limpieza y aseo	1.000			
		.06 Estudios y trabajos técnicos	60.000			
		ART. 23 Indemnizaciones por razón de servicio			9.500	
04.01	111A	230 Dietas y locomoción		8.000		
04.01	111A	231 Otras indemnizaciones		1.500		
		<u>CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				42.000
		ART. 48 A familias e instituciones sin fines de lucro			42.000	
04.01	111A	480 Transferencias		38.000		
		.02 Otros	3.000			
04.01	111A	.04 Dotación de premios	35.000			
		481 Subvenciones		4.000		
		.50 Otras Subvenciones	4.000			
		<u>CAP. VI INVERSIONES REALES</u>				8.000
		ART. 62 Inmovilizaciones materiales			8.000	
04.01	111A	620 Gastos en equipamiento		8.000		
		.06 Mobiliario	4.000			
		.07 Equipos para procesos de información	4.000			

Reuniones

REUNIONES CELEBRADAS POR LAS COMISIONES

Comisión de Gestión Universitaria:

- 3 febrero
- 27 febrero (no presencial)
- 23 mayo
- 27 junio
- 13 septiembre
- 14 noviembre

Comité de Control de Cuentas

- 3 febrero
- 23 mayo
- 27 junio
- 13 septiembre
- 14 noviembre

Comisión de Permanencia

- 11 mayo
- 2 noviembre

Comisión Económica:

- 11 enero
- 03 febrero
- 23 mayo
- 27 junio
- 28 julio (no presencial)
- 13 septiembre
- 14 noviembre
- 12 diciembre (no presencial)
- 22 diciembre

Comisión de Quejas y Reclamaciones

- 13 enero
- 2 noviembre

REUNIONES CELEBRADAS POR EL PLENO

- 3 febrero
- 27 febrero
- 23 mayo
- 27 junio
- 28 julio (no presencial)
- 13 septiembre
- 14 noviembre
- 24 diciembre

Principales acuerdos de índole económica

Las competencias de índole económica que le corresponden al Consejo Social se recogen en el artículo 4 de su Reglamento. Su aprobación requiere informe previo favorable de la Comisión Económica del Consejo Social.

ARTÍCULO 4. a) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad el presupuesto anual de la Universidad y sus modificaciones, incluidas las derivadas de alteraciones en las plantillas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en la Ley del Principado de Asturias 2/1997, de 16 de julio, respecto a transferencias de crédito y autorización de costes del personal, así como la Programación Plurianual de la misma y los criterios y documentación mínima que deban exigirse en la tramitación de dichos expedientes. Las modificaciones presupuestarias se realizarán con sujeción a lo dispuesto en el texto refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio.

Sesión del 3 de febrero:

- ✓ Aprobación del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2023.
 - Admitido a trámite en la Comisión Económica el 11 de enero de 2023.
 - Emitido Dictamen en la Comisión Económica el 3 de febrero de 2023.

Sesión del 22 de diciembre:

- ✓ Aprobación del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2024.
 - Admitido a trámite en la Comisión Económica el 12 de diciembre de 2023.
 - Emitido Dictamen en la Comisión Económica el 22 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4. b) Elaborar y aprobar el propio presupuesto del Consejo, que figurará en un programa específico dentro de los presupuestos de la Universidad.

ARTÍCULO 4. c) Aprobar la liquidación y las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de la misma puedan depender.

Sesión del Pleno del 27 de junio de 2023:

- ✓ Aprobación de la Cuenta General de la Universidad correspondiente al ejercicio 2022 y remisión del acuerdo al Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma, según lo dispuesto en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica de Universidades.

ARTÍCULO 4. d) Supervisar las funciones ordinarias del control interno de las cuentas de la institución. A tal efecto, la Intervención de la Universidad actuará bajo la dependencia del Consejo Social, sin perjuicio de su plena autonomía funcional respecto de los órganos sometidos a su fiscalización. Asimismo, el Consejo Social podrá recabar la realización de auditorías externas.

Sesión del Comité de Control de Cuentas de 23 de mayo:

- ✓ Extracto del Informe anual de la Intervención correspondiente al ejercicio 2022.
- ✓ Informe financiero y de ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2023

Sesión del Comité de Control de Cuentas de 27 de junio:

- ✓ Informe de Auditoría de las Cuentas del ejercicio 2022, por los Sres. Auditores.
- ✓ Informe de la Intervención sobre la Cuenta General del ejercicio 2022 de la Universidad de Oviedo.

Sesión del 27 de junio de 2020:

- ✓ Aprobación de la liquidación de la Cuenta General de la Universidad correspondiente al ejercicio 2019.

Sesión del Comité de Control de Cuentas de 13 de septiembre:

- ✓ Informe financiero y de ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2023.

Sesión del Comité de Control de Cuentas de 14 de noviembre:

- ✓ Informe financiero y de ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2023.

ARTÍCULO 4. e) Aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad y sus modificaciones, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de personal.

Sesión del 3 de febrero:

- ✓ Aprobación de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y servicios Funcionario de la Universidad de Oviedo.

ARTÍCULO 4. f) Acordar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la asignación con carácter individual de conceptos retributivos adicionales a los establecidos

con carácter general para el profesorado funcionario y contratado universitario, en atención a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.

Sesión del 3 de febrero:

✓ Aprobación de la convocatoria para la solicitud y el abono del complemento retributivo autonómico para el profesorado universitario en la comunidad autónoma del Principado de Asturias, para el año 2023:

1.- Desde el 13 de febrero hasta el 13 de marzo de 2023, ambos inclusive, los profesores de la Universidad de Oviedo en activo podrán solicitar la asignación de los complementos a los que puedan tener derecho según los términos del Acuerdo que los regula de fecha 11 de mayo de 2004, suscrito por la Consejería de Educación y Ciencia, las Organizaciones Sindicales y la Universidad de Oviedo, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 29 de mayo de 2004.

2.- La fecha de referencia para la acreditación de las condiciones exigidas en esta convocatoria es el 31 de diciembre de 2022.

3.- Podrán solicitar la concesión del complemento retributivo adicional a los méritos docentes los profesores funcionarios que acrediten tener ya reconocida una evaluación positiva y consolidada de méritos docentes, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tener reconocida la concesión de un tramo docente: 1 complemento.
- b) Tener reconocida la concesión de dos tramos: 2 complementos.
- c) Tener reconocida la concesión de cinco tramos docentes: 3 complementos.

El máximo de complementos autonómicos por méritos docentes es de 3.

4.- Los profesores contratados, a los efectos de la concesión de los complementos por actividad docente, deberán solicitar de la Universidad de Oviedo la evaluación de su actividad docente en los mismos términos en los que se lleva a cabo para los profesores funcionarios, según se determina en el Real Decreto 1086/1989, de 26 de agosto.

5.- Los profesores funcionarios deberán solicitar la concesión de los complementos retributivos adicionales por méritos de investigación siempre que tengan reconocidos nuevos tramos de investigación por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI), de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tener reconocido un tramo de investigación: 1 complemento.
- b) Tener reconocidos dos tramos de investigación: 2 complementos.
- c) Tener reconocidos tres tramos de investigación: 3 complementos.

El máximo de complementos autonómicos por méritos de investigación es de 3.

6.- Los profesores contratados, a los efectos de la concesión de complementos retributivos adicionales por méritos de investigación, podrán solicitar la evaluación de sus méritos por cada período de 6 años naturales en régimen de dedicación a tiempo completo. La Universidad de Oviedo solicitará la evaluación de los méritos alegados a la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) en el caso de los profesores permanentes, y para las categorías de profesorado contratado admitidas por la CNEAI.

Recibidas las solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo dictará una Resolución en la que se determinará el plazo de presentación de documentación para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores contratados.

La evaluación positiva de la actividad investigadora de uno, dos o tres períodos de seis años dará derecho a la concesión de uno, dos o tres complementos de investigación, respectivamente.

7.- Los profesores, funcionarios o contratados, podrán solicitar la concesión de un complemento por méritos de gestión académica siempre que hayan desempeñado tareas de gestión ocupando cargos de gobierno unipersonales en la Universidad de Oviedo, durante un período mínimo de 42 meses. Para la estimación de este período se podrán acumular aquellos períodos en los que se haya ocupado cargos académicos diversos. Una vez reconocido el complemento por el Consejo Social, la percepción del mismo se producirá a partir del cese en el cargo de gestión correspondiente.

Su reconocimiento y su percepción son incompatibles con los de cualquier otro complemento retributivo por cargo académico que se esté percibiendo.

8.- Las solicitudes de reconocimiento de los diferentes complementos deberán ser dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, a través del Registro electrónico en los términos del Acuerdo de 30 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de relaciones electrónicas en la Universidad de Oviedo. Los diferentes modelos de solicitud en función de la vinculación que tengan los profesores y el complemento autonómico que soliciten estarán disponibles en el correspondiente procedimiento en la sede electrónica.

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/privado/presentarSolicitudAutenticado.xhtml?idProcedimiento=524>

9.- Los importes de los distintos componentes del complemento retributivo autonómico son los establecidos en el Acuerdo de 11 de mayo de 2004, publicado en el BOPA del 29 de mayo, en la cuantía que resulte de la aplicación de la normativa vigente a la fecha de aprobación de esta convocatoria.

10.- La tramitación de las solicitudes se hará por el Vicerrectorado de Políticas de Profesorado, con el apoyo de los servicios administrativos que fueran necesarios. Las Resoluciones de concesión tendrán efectos económicos a 1 de enero de 2023, en los términos de la cláusula 8ª del acuerdo regulador de estos complementos retributivos de 11 de mayo de 2004 (BOPA nº 124 de 29 de mayo de 2004).

11.- El Consejo Social decidirá la concesión o denegación de los correspondientes tramos. Sus resoluciones podrán ser recurridas ante la Comisión de Quejas y Reclamaciones del Consejo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución a los interesados.

12.- Todos los extremos contenidos en la presente convocatoria están sometidos a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sesión del 23 de mayo de 2023:

- ✓ Estimada la propuesta formulada por la Gerencia relativa a la asignación singular e individual de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales docentes e investigadores y de gestión del personal docente e investigador funcionario y contratado de la Universidad de Oviedo, se acuerda:
 - **Primero.-** Se propone la concesión, para el personal docente e investigador funcionario, de los complementos retributivos individualizados por méritos docentes que figuran en el anexo 1, por un importe total de 81.558,12 euros, de acuerdo con la siguiente explicación:

Dentro del plazo establecido en la convocatoria del año 2023, y teniendo en cuenta los criterios referidos en los apartados anteriores con relación al personal docente e investigador funcionario, se han presentado 13 solicitudes con derecho a reconocimiento por primera vez del complemento retributivo adicional ligado a méritos docentes por importe de 26.888,04 euros, presentándose 46 solicitudes con derecho a un nuevo reconocimiento de tramos docentes por un importe de 54.670,08 euros.

- **Segundo.-** Se propone la concesión, para el personal docente e investigador funcionario, de los complementos retributivos individualizados por méritos investigadores que figuran en el anexo 2, por un importe total de 14.032,80 euros, de acuerdo con la siguiente explicación:
Dentro del plazo establecido en la convocatoria, y teniendo en cuenta los criterios referidos en los apartados anteriores para el Personal Docente e Investigador Funcionario, se han presentado 4 solicitudes con derecho a reconocimiento por primera vez del complemento retributivo adicional ligado a méritos investigadores, por un importe de 9.278,88 euros, presentándose 3 solicitudes con derecho a reconocimiento de incremento de tramos investigadores por un importe de 4.753,92 euros.
- **Tercero.-** Se propone la concesión, para el personal docente e investigador funcionario, de los complementos retributivos individualizados por méritos de gestión, que figuran en el anexo 3, por un importe total de 2.600,16 euros, de acuerdo con la siguiente explicación:
Se han presentado 6 solicitudes con derecho a reconocimiento del complemento retributivo adicional ligado a méritos de gestión, que corresponden a Profesores que cumplen los requisitos para la percepción del complemento de gestión a partir del 1 de enero de 2023.
- **Cuarto.-** Se propone la concesión, para el personal docente e investigador contratado e interino, de los complementos retributivos individualizados por méritos docentes que figuran en el anexo 4, por un importe total de 107.530,32 euros, de acuerdo con la siguiente explicación:
Dentro del plazo establecido en la convocatoria, y teniendo en cuenta los criterios referidos en los apartados anteriores para el personal docente e investigador contratado e interino, se han presentado 42 solicitudes con derecho a reconocimiento de complemento retributivo adicional ligado a méritos docentes, por primera vez, por un importe de 68.310,48 euros, presentándose 32 solicitudes con derecho a reconocimiento de incremento de tramos docentes por importe de 39.219,84 euros.
- **Quinto.-** En la presente convocatoria no se han presentado solicitudes por parte del personal docente e investigador contratado e interino para el reconocimiento del complemento retributivo adicional ligado a méritos de gestión, por lo que el Anexo 5 en esta ocasión queda sin contenido.
- **Sexto.-** En el siguiente cuadro resumen se sintetiza el número de solicitudes presentadas y el coste total de los complementos cuya concesión se propone:

Propuesta de concesión	Anexo	Reconocimiento de mérito	Cuantía
13	1a	Docente-PDI Funcionario (1ª vez)	26.888,04
46	1b	Docente-PDI Funcionario (Incremento)	54.670,08
4	2a	Investigador-PDI Funcionario (1ª vez)	9.278,88
3	2b	Investigador-PDI Funcionario (Incremento)	4.753,92
6	3	Gestión PDI Funcionario	2.600,16

42	4a	Docente-PDI Contratado y Funcionario interino (1ª vez)	68.310,48
32	4b	Docente PDI-Contratado y Funcionario interino (Incremento)	39.219,84
1	5	Gestión PDI-Contratado y Funcionario interino	372,72

TOTAL PROPUESTA	206.094,12 EUROS
-----------------	------------------

- **Séptimo.-** Se han presentado 4 solicitudes para la percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de gestión de personal docente e investigador funcionario que ostenta actualmente cargos académicos. En consecuencia, estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto dejen de desempeñar el cargo académico. La relación de los mismos se recoge en el anexo 6.
- **Octavo.-** Se han presentado 44 solicitudes para la percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de investigación por profesorado funcionario, que están pendientes de resolución por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. En consecuencia, estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto reciban una Resolución positiva. La relación de los mismos se recoge en el anexo 7, y la previsión de gasto ascendería a 67.525,32 euros.
- **Noveno.-** Se han presentado 89 solicitudes para la percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de investigación por personal docente e investigador contratado e interino, que están pendientes de resolución por la CNEAI. En consecuencia, estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto reciban una Resolución positiva. La relación de los mismos se recoge en el anexo 8, y la previsión de gasto ascendería a 133.240,80.
- **Décimo.-** Se han presentado 7 solicitudes de personal docente e investigador contratado e interino para el reconocimiento por la CNEAI del complemento retributivo individualizado por méritos de investigación, ya reconocido por otras Agencias. Esta relación de profesores se recoge en el Anexo 8 BIS.
- **Undécimo.-** Se han presentado 0 solicitudes para la percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de gestión del PDI contratado e interino que ostenta actualmente cargo académico. En consecuencia, estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto dejen de desempeñar el cargo académico. Se recoge en el anexo 9.
- **Duodécimo.-** En relación con el resto de solicitudes presentadas, concretamente 30, se propone su denegación, al considerar que no reúnen los requisitos previstos en el Acuerdo y/o los criterios establecidos por el Consejo Social para la gestión de esta convocatoria, según se detalla en el anexo 10.

ARTÍCULO 4. g) Fijar los precios públicos académicos y demás derechos correspondientes a los estudios conducentes a la expedición de Títulos no oficiales, y determinar, en su caso, el régimen retributivo del profesorado que imparta docencia en los mismos, así como en seminarios y cursos no reglados.

Las tasas académicas y demás derechos correspondientes a la expedición de títulos no oficiales, así como el régimen retributivo del profesorado de los seminarios y cursos no reglados, se han aprobado con los correspondientes Presupuestos de la Universidad.

ARTÍCULO 4. h) Recibir información trimestral de cuantos contratos se celebren al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica Sistema Universitario 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades.

Sesión del 23 de mayo:

- ✓ El Sr. Gerente pone en conocimiento del Consejo Social los informes de ejecución de los contratos suscritos por la Universidad de Oviedo durante el ejercicio 2022 y el correspondiente al primer trimestre de 2023 a través de Fundación Universidad de Oviedo (FUO), al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica Sistema Universitario 2/2023.

Sesión del 13 de septiembre:

- ✓ El Sr. Gerente pone en conocimiento del Consejo Social los informes de ejecución de los contratos suscritos por la Universidad de Oviedo correspondientes al segundo trimestre de 2023 a través de Fundación Universidad de Oviedo (FUO), al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica Sistema Universitario 2/2023.

Sesión del 14 de noviembre:

- ✓ El Sr. Gerente pone en conocimiento del Consejo Social los informes de ejecución de los contratos suscritos por la Universidad de Oviedo correspondientes al tercer trimestre de 2023 a través de Fundación Universidad de Oviedo (FUO), al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica Sistema Universitario 2/2023.

ARTÍCULO 4. i) Ser informado con carácter previo de cuantos convenios vayan a ser suscritos por la Universidad. Aprobar con carácter previo los convenios a suscribir por la institución con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que supongan incremento de gasto. En este caso el informe del Consejo Social requerirá que el proyecto de convenio haya sido objeto, a su vez, de dictamen emitido por los servicios u órganos competentes de la Universidad de Oviedo en los términos de su normativa de aplicación, dictamen que versará sobre el cumplimiento de los requisitos jurídicos y de carácter económico-presupuestario correspondientes. El Consejo Social, en aquellos convenios que no supongan incremento de gasto, podrá recabar si lo cree necesario la aprobación previa de los mismos, para lo que dispondrá de un plazo de un mes. Si transcurrido este plazo no los hubiera recabado, la Universidad podrá suscribirlos.

El Pleno del Consejo Social celebrado el 28 de febrero de 2003 delegó en la Comisión Económica la aprobación de los convenios que impliquen gastos y en la Comisión de Gestión Universitaria los convenios remitidos para información, que no implican incremento de gastos, que sean recabados para aprobación.

Sesión del 27 de junio:

- ✓ Autorización a la participación de la Universidad de Oviedo en la sociedad PLTs4U, como empresa basada en el conocimiento universitario.

- ✓ Autorización a la participación de la Universidad de Oviedo en la sociedad Plexigrid SL, como empresa basada en el conocimiento universitario.

El Consejo Social ha sido informado durante el período que abarca esta memoria de los siguientes Convenios que no implican incremento de gasto:

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Valdés para el desarrollo de un proyecto de innovación docente e investigación científica en el Bosque Jardín de la Fonte Baxa.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la empresa Fundación CETEMAS para el desarrollo del programa de doctorado en Biogeociencias.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Fundación ONCE para la cooperación e inclusión social de personas con discapacidad.
- Convenio entre la Universidad Carlos III de Madrid, Universidad de Castilla La Mancha, Universidad de Granada, Universidad de Murcia, Universidad de Oviedo, Universidad Rovira I Virgili, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibersitatea, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Alcalá, Universidad de Alicante, Universidad de Burgos, Universidad de Cádiz, Universidad de Extremadura, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Salamanca, Universidad de Zaragoza, Universidad Pablo Olavide, Universidad Pública de Navarra, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad de La Coruña, Universidad de Valencia y Universidad Politécnica de Valencia para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de Certificación Digital para el Sistema Universitario Español (CertiDigital)", financiado en el marco del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad de Alcalá, la Universidad de Cantabria, la Universidad de Castilla - La Mancha, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de León, la Universidad de Oviedo, la Universidad Rey Juan Carlos y la Universitat de València para el desarrollo del Proyecto Colaborativo de Modelo y Analítica de Datos de Aprendizaje Interuniversitario (MADAI) perteneciente a la Convocatoria Unidigital del Ministerio de Universidades.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y EAPN Asturias para la creación y difusión de acciones en materia de sensibilización para la erradicación de la pobreza y la exclusión social.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Down Principado de Asturias para el desarrollo de acciones e iniciativas a favor de personas con Síndrome de Down.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, para la realización de actuaciones en materia democrática en el Principado de Asturias.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Vigo, la Universidad de Cantabria, la Universidades da Coruña, la Universidad de Oviedo y la Universidad de Santiago de Compostela para llevar a cabo, conjuntamente, la organización y desarrollo de las enseñanzas oficiales del programa de doctorado “Equidad e Innovación en educación”.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo e Indra Sistemas, S.A. para la renovación de la “Cátedra Indra”.
- Convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Oviedo para la creación de la Cátedra Institucional de Municipalismo.
- Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Dirección General de Igualdad, y la Universidad de Oviedo para la creación de la Cátedra de Feminismo del Instituto Asturiano de la Mujer.
- Convenio de cotutela de tesis doctoral entre la Universidad de Concepción de la República de Chile y la Universidad de Oviedo del Reino de España
- Convenio de cooperación académica entre la Universidad de Oviedo y la Universidad Politécnica de Madrid para la impartición conjunta del programa de doctorado interuniversitario en Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
- Convenio de cotutela de tesis doctoral entre la Universidad de Sfax de Túnez y la Universidad de Oviedo del Reino de España.
- Convenio de colaboración educativa entre el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) y la Universidad de Oviedo para facilitar la realización de actividades dirigidas a alumnos de postgrado, sobre tecnologías de soporte para la implementación de una economía circular aprovechando la red de plantas piloto del Asturias Paradise Hub 4 Circularity, AsPH4C.
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Barredo para el fomento de la investigación el ámbito de la teledetección aplicada a la caracterización de suelos y canteras.
- Convenio marco de cooperación cultural y científica entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Per Stranieri di Perugia (República Italiana).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Anáhuac Querétaro (México).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Estatal de Milagro (Ecuador).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Carolina para el Máster Universitario en Intervención e Investigación Educativa.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Carolina para el Máster Universitario de Urgencias y Cuidados Críticos.

- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Ramón Menéndez Pidal para el desarrollo de proyectos y actividades de enseñanza, investigación y extensión universitaria.
- Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Salud, y la Universidad de Oviedo para la creación de la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y Elinsa S.L. para la creación de la “Cátedra Grupo Amper”.
- Convenio de colaboración ente la Fundación Palarq y la Universidad de Oviedo.
- Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la organización conjunta de actividades culturales.
- Convenio de doble titulación entre L'École Centrale de Nantes (Francia) y la Universidad de Oviedo (Reino de España).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Asociación Española de Abogados de Familia para el desarrollo conjunto de la enseñanza conducente a la obtención del título propio de experto en derecho de sucesiones.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Colegio Oficial de Químicos de Asturias y León para llevar a cabo, conjuntamente, la organización y desarrollo de un Título Propio de Máster de Formación Permanente Internacional en Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y Caja Rural de Asturias para la renovación de la Cátedra Caja Rural de Asturias de Industrias y Procesos Agroalimentarios.
- Convenio entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Universidad de Oviedo para la ejecución de los programas: apoyo al emprendimiento, foro de emprendimiento del noroeste y transferencia en el sector biotecnología.
- Convenio de colaboración entre la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad de Oviedo para el desarrollo del proyector colaborativo “DigitALL: Formación y certificación en competencias digitales en el marco de DigComp”.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad de Oviedo para el desarrollo del proyecto colaborativo de formación y certificación en competencias digitales en el marco de DigComp (DigitALL) perteneciente a la convocatoria UniDigital del Ministerio de Universidades.
- Convenio de colaboración entre Grupo Hunosa, Universidad de Oviedo y The Conversation-España.
- Convenio de colaboración entre Instituto Camoes y la Universidad de Oviedo.
- Convenio específico entre la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Granada y la Universidad de Oviedo para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Patrimonio Musical.

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Oviedo, TheNextPangea S.L., y Arcelor Mittal I+D+I, para la colaboración con fines de investigación, formación y empleabilidad en tecnologías disruptivas y exponenciales.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la Universidad de Oviedo para el desarrollo de nuevas tecnologías a través de la inteligencia artificial, el estudio y mejora de los procesos de la administración en el ámbito local y creación del Centro de Estudios sobre el impacto social de la inteligencia artificial.
- Convenio de colaboración entre la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad de Oviedo para el desarrollo del proyecto colaborativo “DigitALL: Formación y certificación en competencias digitales en el marco de DigComp”.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad de Oviedo para el desarrollo del proyecto colaborativo de formación y certificación en competencias digitales en el marco DigComp (DigitALL) perteneciente a la convocatoria unidigital del Ministerio de Universidades.
- Convenio de colaboración entre grupo HUNOSA, Universidad de Oviedo y The Conversation-España.
- Convenio específico entre la Universidad de Oviedo, la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Granada para impartir de manera conjunta el Máster Universitario de Patrimonio Musical.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Avilés para la financiación de becas a estudiantes universitarios.
- Convenio de colaboración entre la Fundación Palarq y la Universidad de Oviedo.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Temple (Estados Unidos).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Adolfo Ibáñez (Chile).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Mayor (República de Chile).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Ribadedeva para el desarrollo de actividades culturales en el curso académico 2023/2024.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Degli Studi de Cagliari (Italia).
- Convenio de cotutela de tesis doctoral entre la Universidad de Münster de la República Federal Alemana la Universidad de Oviedo del Reino de España.
- Convenio de colaboración empresarial entre la Sede Provincial de Asturias de la Asociación Española contra el Cáncer, la Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer, la Universidad de Oviedo y el investigador D. Patrick

Laureano McAlpine Álvarez en materia de ayudas predoctorales AECC 2023 en el ámbito de la oncología.

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Juárez del Estado de Durango (México).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Talca (Chile).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación “La Caixa”.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. para la promoción de cátedras de ciberseguridad en España.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Junta General del Principado de Asturias.
- Convenio de colaboración entre la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, Fundación ONCE, CERMI y la Universidad de Oviedo para la celebración del XIII encuentro anual de la red de servicios de apoyo a personas con discapacidad en la Universidad (SAPDU).
- Convenio de colaboración entre la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, Fundación Universia y la Universidad de Oviedo para la celebración del XII encuentro de la Red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad (SAPDU).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Unión General de Trabajadores y Trabajadoras de Asturias para formación socio-laboral y estudios de interés científico y social.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo e IKERLAN S. COOP. Para la renovación de la Cátedra Ikerlan de investigación y desarrollo.
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Valdés Salas para la concesión del Premio Alfonso II “Los diarios del Camino de Santiago”.
- Convenio entre la administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Salud, y la Universidad de Oviedo, para desarrollar un sistema de información sobre salud y medio ambiente.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y el consorcio para la gestión de residuos sólidos en Asturias, para la renovación de la Cátedra Cogersa de Economía Circular.
- Convenio de colaboración Universidad de: Alicante, Valencia, Jaume I, Politécnica de València, Miguel Hernández de Elche, Rey Juan Carlos, Oviedo, Burgos, Cádiz para el desarrollo del PROYECTO UNIDIGITAL: SMART UNIVERSITY.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” (Bolivia).

ARTÍCULO 4. j) Aprobar, con carácter previo a su elevación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, en su caso, las propuestas del Consejo de Gobierno de la Universidad relativas al plan plurianual de actuación de la Universidad de Oviedo, a la realización de gastos plurianuales o de concertación de operaciones de crédito. En este último supuesto, el Consejo Social garantizará el cumplimiento de las exigencias establecidas por la legislación del Principado de Asturias.

Sesión del 28 de julio:

- ✓ Aprobación de la propuesta de ampliación del número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos derivados de la instalación de varias plantas de producción de energía eléctrica de origen solar fotovoltaico en régimen de autoconsumo.

ARTÍCULO 4. k) Coordinar y supervisar las políticas universitarias de becas, ayudas, exenciones y créditos al estudiantado con pleno respeto a los principios de publicidad, mérito y capacidad. Para cumplir con la misión de supervisar las directrices y líneas generales de la política de becas y ayudas con cargo a los recursos ordinarios de la Universidad, el Consejo Social adoptará las medidas pertinentes en cada caso, pudiendo a tales efectos recabar documentación e informes, formular sugerencias u objeciones, y designar a un vocal del Consejo que deba representar a este órgano, con voz y voto, en cada una de las Comisiones constituidas o que se constituyan para la concesión de dichas becas y ayudas.

A tal fin, existen dos representantes del Consejo Social, uno para la Comisión de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes y otro para las Comisiones de Becas de Colaboración de otros Vicerrectorados y Servicios Universitarios.

ARTÍCULO 4. m) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, concesiones de crédito extraordinario o suplemento de crédito, siempre que deba efectuarse un gasto que no pueda ser aplazado al ejercicio siguiente y para el cual no exista crédito consignado en los presupuestos o el existente sea insuficiente y tenga el carácter de no ampliable.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado la siguiente propuesta, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social.

Sesión del 23 de mayo:

- ✓ Informe sobre concertación de operación de crédito, por importe de 5 millones de euros, para cubrir necesidades de tesorería, tramitada por el equipo anterior y autorizada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

ARTÍCULO 4. m) Aprobar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y, previa autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo.

Sesión del 23 de mayo:

✓ Aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Transferencia de créditos (T23-004) del Capítulo II al IV de la Sección 11, “Gerencia, Departamentos y Centros”, desde el programa 440E “Departamento de Estadística e Investigación Operativa”, por importe de 155,00 €.
- Transferencia de créditos (T23-010) del Capítulo IV de la Sección 11, “Gerencia, Departamentos y Centros”, desde el programa 428C “Facultad de Geología” al 423A “Vicerrectorado de Estudiantes”, por un importe de 2.500,00 €.
- Transferencia desde créditos (T23-014) de los Capítulos II al VI, de la Sección 06 “Vicerrectorado de Políticas de Profesorado”, desde el programa 422D al programa 439A “Vicerrectorado de Políticas de Profesorado”, por importe de 7.470,00 €.
- Transferencia desde créditos (T23-022) del Capítulo II al VI, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, desde el programa 426A “Facultad de Biología” al programa 440A “Departamento de Biología Funcional”, por importe de 1.000,00 €.
- Transferencia desde créditos (T23-024) de los Capítulos II y VI al VI, de la Sección 17 “Vicerrectorado de Sostenibilidad, Movilidad y Medio Ambiente”, desde varios programas, por importe de 94.889,82 €.
- Transferencia desde créditos (T23-026) del Capítulo II y IV al VI, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, al programa 426C “Facultad de Derecho”, por importe de 10.500,00 €.
- Transferencia desde créditos (T23-027) del Capítulo VI, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, desde el programa 429B “Escuela Politécnica de Mieres” al programa 460B “Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación”, por importe de 1.500,00 €.
- Transferencia desde créditos (T23-028) del Capítulo VI, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, del programa 425A al 450A “Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales”, por importe de 1.200,00 €.

Sesión del 27 de junio:

✓ Aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Transferencia desde créditos (T23-029) del Capítulo II al VI, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, del programa 460H “Departamento de Ciencia y Tecnología Náutica” y el programa 430D “Escuela Superior de Marina Civil” al 460H “Departamento de Ciencia y Tecnología Náutica”, por importe de 3.138,20 €.
- Transferencia desde créditos (T23-032) de los Capítulos II al VI al VI, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, de los programas 428A “Facultad de Ciencias” y el programa 426A “Facultad de Biología” al 440F “Departamento de Física”, por importe de 3.000,00 €.
- Transferencia desde créditos (T23-033) del Capítulo II al VI, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, del programa 450D “Departamento de Derecho Público”, por importe de 3.000,00 €.

- Transferencia desde créditos (T23-035) del Capítulo II al VI, con alta de aplicaciones, de la Sección 12 “Gerencia, Servicios Generales, Obras y Equipamientos”, del programa 121H “Servicios Generales, Obras y Equipamientos”, por importe de 412.000,00 €.
- Transferencia desde créditos (T23-036) del Capítulo II al VI, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, del programa 426B “Facultad de Economía y Empresa”, por importe de 6.000,00 €.
- Transferencia desde créditos (T23-039) del Capítulo II al VI, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, del programa 426A “Facultad de Biología” al 440B “Departamento de Biología de Organismos y Sistemas”, por importe de 1.000,00 €.
- Transferencia desde créditos (T23-042) del Capítulo II al VI, con alta de aplicaciones, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, del programa 440K “Departamento de Química, Física y Analítica”, por importe de 4.900,00 €.
- Transferencia desde créditos (T23-044) del Capítulo II al VI, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, del programa 460F “Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, de Comunicaciones y Sistemas”, por importe de 6.663,72 €.
- Transferencia desde créditos (T23-045) del Capítulo II al IV, con alta de aplicación, de la Sección 08 “Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa”, del programa 423K “Empleabilidad”, por importe de 25.418,22 €.
- Transferencia desde créditos (T23-046) del Capítulo II al VI, con alta de aplicaciones, de la Sección 08 “Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa”, del programa 423K “Empleabilidad”, por importe de 31.747,64 €.

Sesión del 28 de julio:

- ✓ Aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias:
 - Transferencia desde créditos (T23-051) del Capítulo II al VI, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, del programa 440C “Departamento de Bioquímica y Biología Molecular”, por importe de 8.301,00 €.
 - Transferencia desde créditos (T23-055) del Capítulo II al III, de la Sección 12 “Gerencia”, del programa 121H “Servicios Generales, Obras y Equipamientos”, por importe de 150.000,00 €.
 - Transferencia desde créditos (T23-056) del Capítulo II al VI, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, del programa 440L “Departamento de Química Orgánica e Inorgánica”, por importe de 4.441,00 €.

Sesión del 14 de noviembre:

- ✓ Aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias:
 - Transferencia desde créditos (T23-057) del Capítulo II al IV, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, programa 426H “Facultad de Química”, por importe de 300,00 €.
 - Transferencia desde créditos (T23-067) del Capítulo II al VI, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, del programa 440K “Departamento de Química, Física y Analítica”, por importe de 9.500,00 €.

- Transferencia desde créditos (T23-069) del Capítulo II al VI, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, del programa 428D “Escuela de Ingeniería Informática”, por importe de 3.500,00 €.
- Transferencia desde créditos (T23-072) del Capítulo II al VI, de la Sección 08 “Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa”, programa 423K, por importe de 3.626,00 €.
- Transferencia desde créditos (T23-073) del Capítulo II al VI, de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros”, del programa 426H “Facultad de Química”, por importe de 2.300,00 €.

ARTÍCULO 4. n) Autorizar al Rector de la Universidad, previa propuesta motivada de este, para enajenar o disponer de los bienes patrimoniales de la institución, así como para desafectar los bienes de dominio público de la Universidad. A tal fin, el Consejo Social recibirá en el primer trimestre de cada año natural una relación actualizada al 31 de diciembre del ejercicio anterior de los bienes que integran el patrimonio de la entidad.

Sesión del 23 de mayo:

- ✓ Autorización a la propuesta de enajenación al Ayuntamiento de Gijón de una parcela propiedad de la Universidad de Oviedo situada en el Campus Universitario de Gijón.
- ✓ Informe a 31 de diciembre de los bienes que integran el patrimonio de la Universidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, apartado n) de la Ley 2/1997, de 16 de julio, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo.

ARTÍCULO 4. ñ) En general, supervisar los servicios y actividades de carácter económico de la Universidad.

En relación con este artículo hay que destacar el papel de la Intervención, emitiendo los informes correspondientes ante el Comité de Control de Cuentas.

Principales acuerdos de gestión universitaria

Las competencias de gestión universitaria que le corresponden al Consejo Social se recogen en el artículo 5 de su Reglamento:

ARTÍCULO 5. a) Informar la creación, modificación, cambio de denominación, fusión o supresión de Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios, que serán aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

ARTÍCULO 5. b) Autorizar la creación de otros Centros, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Sesión del 3 de febrero de 2023:

- Informe favorable a la propuesta de creación del Centro Universitario de Investigación y Desarrollo del Agua (CUIDA).
- Informe favorable a la propuesta de creación del Centro Universitario de Investigación de Asturias Raw Materials (AsRaM).
- Aprobación como otro centro de la Universidad de Oviedo el Instituto Universitario de la Empresa (IUDE).

Sesión del 13 de septiembre de 2023:

- Informe favorable a la propuesta de creación del Centro de Ingeniería Biomédica.

Sesión del 14 de noviembre de 2023:

- Informe favorable a la propuesta de creación del Centro de Estudios sobre el Impacto Social de la Inteligencia Artificial (CEISIA).

ARTÍCULO 5. c) Informar la adscripción o desadscripción mediante convenio de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, que será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

ARTÍCULO 5. d) Informar la adscripción o desadscripción mediante convenio como institutos universitarios, de instituciones o centros de investigación o creación artística, de carácter público o privado, que será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

ARTÍCULO 5. e) Aprobar los convenios de adscripción a la Universidad de colegios mayores o residencias universitarias, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.

ARTÍCULO 5. f) Informar la propuesta de implantación de nuevas titulaciones o enseñanzas, así como su modificación y supresión, que deberá ir acompañada de la memoria justificativa y del estudio económico relativo a sus costes, que será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión de Gestión Universitaria del Consejo Social:

Sesión del 3 de febrero de 2023:

- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Dirección de Proyectos por la Universidad de Oviedo - Universidad de Navarra – Universidad de La Rioja.
- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación del plan de estudios del Grado en Física por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación de las memorias reguladoras de la PCEO Matemáticas/Física, modalidades A y B por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable a la propuesta de implantación del Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras (Máster universitario conjunto de la Universidad de León y de la Universidad de Oviedo).

Sesión del 27 de febrero de 2023:

- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación de la memoria del Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable a la propuesta de implantación de las enseñanzas conducentes al Máster Universitario Erasmus Mundus en Tecnología y Gestión para la Economía Circular (IMATEC) por la University of Chemistry and Technology (República Checa), la Universidad de Oviedo y ABO Akademi University (Finlandia).

Sesión del 23 de mayo de 2023:

- ✓ Informe favorable sobre la propuesta de implantación del Máster Universitario en Ingeniería Web por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable sobre la propuesta de modificación del plan de estudios del Grado en Derecho por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable sobre la propuesta de modificación del plan de estudios del Grado en Gestión y Administración Pública online por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable sobre la propuesta de modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable sobre la memoria reguladora de la programación conjunta de enseñanzas oficiales (PCEO) de Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información y Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Oviedo.

- ✓ Informe favorable sobre la memoria reguladora de la programación conjunta de enseñanzas oficiales (PCEO) de Grado en Ingeniería Informática del Software y Grado en Matemáticas por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable sobre la memoria reguladora de la programación conjunta de enseñanzas oficiales (PCEO) de Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación y Grado en Ciencia en Ingeniería de Datos por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable sobre la memoria reguladora de la programación conjunta de enseñanzas oficiales (PCEO) de Máster Universitario en Ingeniería Industrial y Máster Universitario en Ingeniería Energética por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable sobre la propuesta de modificación del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable sobre la propuesta de modificación del Máster Universitario en Ingeniería Mecatrónica por la Universidad de Oviedo.

Sesión del 27 de junio de 2023:

- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación del Máster Universitario en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable a la propuesta del programa de Doctorado en Biomedicina y Oncología Molecular por la Universidad de Oviedo.

Sesión del 13 de septiembre de 2023

- ✓ Informe favorable a la propuesta de implantación de la titulación de Grado en Criminología por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable a la propuesta de implantación de la titulación de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte por la Universidad de Oviedo.

ARTÍCULO 5.g) Establecer, previo Informe del Consejo de Universidades, las normas que regulen la permanencia en la Universidad de los alumnos que no superen las pruebas correspondientes en los plazos fijados, atendiendo, en todo caso, a las características de los diversos estudios.

Sesión del 2 de noviembre de 2023 de la Comisión de Permanencia:

Informe al Pleno sobre los recursos presentados en relación con las resoluciones de permanencia del curso 2022-2023.

Sesión del 14 de noviembre de 2023:

Resolución en el sentido de las propuestas elevadas desde la Comisión de Permanencia de los recursos de alzada presentados contra los acuerdos de dicha Comisión relativos al curso 2022-2023.

Informe de la Comisión de Permanencia de 2 de noviembre de 2023 sobre asignaturas con baja tasa de rendimiento y la aplicación de las normas de permanencia. (Art. 8.3 y 4 Normativa Permanencia)

RESUMEN SOLICITUDES DE PERMANENCIA 2021-2022:

TOTAL DE SOLICITUDES: 220	ANÁLISIS PORCENTUAL DE LOS MOTIVOS ADUCIDOS:	ANÁLISIS POR MOTIVACIÓN (% sobre autorizadas y no autorizadas):
ESTIMADAS: 129 (58,63%)	• Peticiones que no alcanzan 12 ECTS: 65,91%	• Causas médicas: 45,90%
DESESTIMADAS: 31 (14,09%)	• Peticiones que no alcanzan 90 ECTS: 25,90%	• Causas laborales: 22,72%
OTROS: 60 (27,27%)	• Peticiones mixtas (no alcanzan 12 ECTS y tampoco 90 ECTS): 6,81%	• Causas familiares: 7,27%
RECURSOS: 8 (desestimados)	• Peticiones Máster: 1,36%	• Actividades deportivas: 2,72%
		• Otros: 21,36%

ARTÍCULO 5. h) Promover la calidad de la actividad universitaria, a cuyo fin podrá disponer de la oportuna información de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

ARTÍCULO 5. i) Promover el establecimiento de convenios entre la Universidad de Oviedo y entidades públicas y privadas orientados a completar la formación de los alumnos y facilitar su empleo.

Sesión del 3 de febrero de 2023:

- ✓ Aprobación de la propuesta del convenio entre la Universidad de Oviedo y la Caja Rural de Asturias, para la creación de la Cátedra de Emprendimiento Caja Rural de Asturias.

Sesión del 27 de febrero de 2023:

- ✓ Aprobación del convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo, el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, el Ilustre Colegio de Abogacía de Gijón e Ilustre Colegio de Procuradores de Oviedo y el Ilustre Colegio de Procuradores de Gijón para la realización del Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de Oviedo.

- ✓ Aprobación del convenio de colaboración entre la Universidad de Cantabria, la Universidad de La Laguna, la Universidad de Oviedo, la Universidad del País Vasco y la Universitat Politècnica de Catalunya para la organización y realización de un programa de doctorado interuniversitario en “Ingeniería Náutica, Marina y Radioelectrónica Naval”.
- ✓ Aprobación del convenio entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Gozón del Principado de Asturias para la financiación de becas a estudiantes universitarios.

ARTÍCULO 5. j) Impulsar y, en su caso, coordinar los servicios destinados a establecer relaciones entre la Universidad y sus antiguos alumnos, a fin de mantener los vínculos afectivos y de potenciar las acciones de mecenazgo en favor de la institución académica.

ARTÍCULO 5. k) Supervisar el rendimiento de los diversos servicios de la Universidad formulando, en su caso, sugerencias y propuestas al Consejo de Gobierno de la Universidad tendentes a mejorar el funcionamiento de la actividad universitaria, para lo cual podrá solicitar Informes, a instancia de al menos una quinta parte de los miembros del Consejo, y recabar de los órganos correspondientes cuantos datos considere oportunos, cuya remisión tendrá carácter obligatorio.

ARTÍCULO 5. l) Tramitar las denuncias que se presenten en su propio registro en relación con el mal funcionamiento de los servicios universitarios, pudiendo solicitar del Rector, en su caso, de la Administración del Principado de Asturias la realización de inspecciones encaminadas a la depuración de responsabilidades.

En relación con el artículo la Comisión de Quejas y Reclamaciones ha realizado la siguiente propuesta:

Sesión del 19 de enero de 2023 de la Comisión de Quejas y Reclamaciones:

- Se acuerda admitir a trámite, al no concurrir ninguna causa de inadmisión de las previstas en el artículo 79.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, la queja presentada por D. Javier Pérez García-Ferrería en un proceso de selección de personal de administración y servicios, resultando ser nombrado Técnico de Gestión de la Universidad de Oviedo. En este proceso tomaron parte otros dos candidatos que prestaban servicios en aquellos momentos en la Secretaría General, los cuales presentaron sendos recursos. La Queja se centra en denunciar que hasta su cese estos dos funcionarios tomaron parte en la tramitación de los recursos y trataron de perjudicar la posición del reclamante. A la vista de todos los informes emitidos, se hace una propuesta al Pleno en la que se considera que desde el Servicio Jurídico se solventó la situación de forma adecuada.

Sesión del 3 de febrero de 2023

- Se acuerda resolución de la Queja presentada por un funcionario de personal de administración y servicios (PAS) contra el proceso selectivo convocado por Resolución del Rector de 13 de diciembre de 2019 por el sistema general de acceso libre a la escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Oviedo

Sesión del 2 de noviembre de 2023 de la Comisión de Quejas y Reclamaciones:

- Se acuerda inadmitir a trámite una nueva solicitud presentada por el mismo funcionario de personal de administración y servicios (PAS) porque no se considera procedente revisar el Acuerdo adoptado en el Pleno del 3 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 5. m) Autorizar la adquisición de bienes de equipo afectos a la investigación, así como de otros suministros destinados a labores investigadoras mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

ARTÍCULO 5. n) Ser oído en la contratación de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la Administración universitaria.

ARTÍCULO 5. ñ) Manifiestar su acuerdo para el nombramiento del Gerente de la Universidad.

ARTÍCULO 5. o) Fijar anualmente, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, el calendario académico.

Sesión del 3 de febrero:

- ✓ Aprobación de la propuesta de Calendario Académico para el curso 2023-2024.

ARTÍCULO 5. p) Nombrar a los representantes del Consejo Social en cuantas Comisiones estatutarias o reglamentarias prevean la presencia de un vocal del órgano. Dicha atribución se entiende con independencia de la facultad del Presidente de delegar sus funciones representativas.

ARTÍCULO 5. q) Informar, con carácter previo a la remisión al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para su aprobación, los proyectos de concierto de colaboración entre la Universidad de Oviedo y las instituciones sanitarias.

ARTÍCULO 5. r) Designar tres miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad, de entre los no pertenecientes a la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 5. s) Proponer la remoción de los propios miembros del órgano cuando concurra en ellos alguna causa legal de incompatibilidad.

ARTÍCULO 5. t) Autorizar la creación o participación en sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y otras entidades con personalidad jurídica propia.

Sesión del 27 de junio de 2023:

- Autorización a la Universidad de Oviedo a participar en la constitución del “Observatorio del derecho a la alimentación en España” (ODA-E).

ARTÍCULO 5. u) Velar por que los procedimientos de acceso al empleo público de la Universidad de Oviedo se ajusten a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como a cuantas disposiciones legales y reglamentarias fuesen exigibles.

ARTÍCULO 5. v) Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.

ARTÍCULO 5. w) Aprobar la creación por la Universidad, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

ARTÍCULO 5. x) Cuantas otras le fuesen encomendadas por la legislación vigente.

Durante el período que abarca esta memoria se han adoptado los siguientes acuerdos:

Sesión de 27 de junio:

- ✓ **Distribución entre Departamentos, de las becas de colaboración otorgadas a la Universidad de Oviedo por el Ministerio de Educación para el curso 2023-2024.**

Por aplicación de los criterios aprobados al efecto por el Consejo Social el 6 de mayo de 2021, la distribución de las 47 becas-colaboración asignadas a la Universidad de Oviedo por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2023-2024 es la que se refleja en el cuadro siguiente.

Quedan como suplentes de eventuales vacantes los Departamentos que se relacionan en el segundo siguiente cuadro adjunto

En caso de exceder las vacantes o las solicitudes que no cumplan los requisitos de la convocatoria las previsiones de este Acuerdo, se faculta al jurado de selección para, conforme a los criterios de este Consejo Social, establecer la pertinente distribución de las Becas sobrantes.

CRITERIOS APLICADOS

1. Se asegurará una beca por Departamento, siempre que el número de becas sea mayor o igual que el número de Departamentos.
2. Para el resto de las becas no asignadas por el procedimiento anterior, se ordenarán los Departamentos de mayor a menor en función del número total de alumnos matriculados en las asignaturas de último curso de Grado o de primer curso de Máster oficial, adscritas a cada Departamento, asignándose una segunda beca o sucesivas en función de este criterio.
3. Una vez asignadas las becas concedidas quedarán como suplentes de eventuales vacantes los Departamentos ordenados conforme el criterio anterior.
Para la aplicación de este último criterio, los datos serán aportados por el Vicerrectorado de Gestión Académica.

Nº ORDEN	DEPARTAMENTO	Nº BECAS
1	Administración de Empresas	2
2	Biología Funcional	1
3	Biología de Organismos y Sistemas	1
4	Bioquímica y Biología Molecular	1
5	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	1
6	Ciencia y Tecnología Náutica	1
7	Ciencias de la Educación	2
8	Ciencias Jurídicas Básicas	1
9	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas	1
10	Construcción e Ingeniería de Fabricación	1
11	Contabilidad	2
12	Derecho Privado y de la Empresa	1
13	Derecho Público	1
14	Economía	1
15	Economía Aplicada	1
16	Economía Cuantitativa	1
17	Energía	1
18	Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática	1
19	Explotación y Prospección de Minas	1
20	Filología Inglesa, Francesa y Alemana	2
21	Filología Clásica y Románica	1
22	Filología Española	2
23	Filosofía	1
24	Física	1
25	Geografía	1
26	Geología	1
27	Historia	1
28	Historia del Arte y Musicología	2
29	Informática	2
30	Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas	1
31	Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente	1
32	Matemáticas	1
33	Medicina	1
34	Morfología y Biología Celular	1
35	Psicología	2
36	Química Física y Analítica	1
37	Química Orgánica e Inorgánica	1
38	Sociología	2
	TOTAL	47

Según los criterios utilizados, por orden de puntuación, quedan como suplentes de eventuales vacantes los siguientes Departamentos:

Nº ORDEN	DEPARTAMENTO
1	Derecho Privado y de la Empresa
2	Derecho Público
3	Construcción e Ingeniería de Fabricación
4	Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática
5	Biología de Organismos y Sistemas
6	Biología Funcional
7	Economía Aplicada
8	Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas
9	Explotación y Prospección de Minas
10	Historia
11	Medicina
12	Geología
13	Física
14	Filosofía
15	Matemáticas
16	Geografía
17	Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente
18	Química, Física y Analítica
19	Ciencias Jurídicas Básicas
20	Economía Cuantitativa
21	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas
22	Energía
23	Filología Clásica y Románica
24	Bioquímica y Biología Molecular
25	Economía
26	Ciencia y Tecnología Náutica
27	Morfología y Biología Celular
28	Química Orgánica e Inorgánica
29	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
30	Ciencias de la Educación
31	Administración de Empresas
32	Filología Inglesa, Francesa y Alemana
33	Psicología
34	Sociología
35	Informática
36	Filología Española
37	Historia del Arte y Musicología
38	Contabilidad

Plan de actuaciones del Consejo Social 2023

ENERO	FEBRERO	MARZO
<ul style="list-style-type: none"> - Preparación de la convocatoria 2023 de complementos autonómicos PDI - <i>Comisión de Quejas y Reclamaciones</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de presupuestos de la Universidad para 2023 - Aprobación de calendario académico - Apertura plazo de convocatoria complementos autonómicos PDI - Informe de Auditoría de los encargos de la FUIO 	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación del Plan de Actuación del Consejo Social 2023 - Preparación del Plan de Actuación de la Intervención 2023 - Inicio trabajos de Auditoría
ABRIL	MAYO	JUNIO
<ul style="list-style-type: none"> - Informe trimestral de ejecución (1^{er} Trimestre) - Informe sobre contratos del art. 60 LOSU en 2022 y 1^{er} trimestre 2023 - <i>Pleno, Comité Control de Cuentas, Comisión Económica y Comisión Gestión Universitaria.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe anual de Intervención 2022 - Plan de actuación del Consejo Social 2023 - Plan de actuación de Intervención 2023 - <i>Comisión de Permanencia</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Distribución de becas de colaboración - Aprobación de la Memoria del Consejo Social 2022 - Aprobación Cuenta General - <i>Pleno, Comité Control de Cuentas, Comisión Económica y Comisión Gestión Universitaria.</i>
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
<ul style="list-style-type: none"> - Apertura plazo solicitudes permanencia - Resolución solicitudes permanencia - Recursos complementos autonómicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución solicitudes permanencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Cierre plazo presentación solicitudes permanencia. - Informe trimestral de ejecución (2^o Trimestre) - Informe sobre contratos del art. 60 LOSU – 2^o trimestre - <i>Pleno, Comité Control de Cuentas, Comisión Económica y Comisión de Gestión Universitaria.</i>
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del proyecto de presupuesto del Consejo Social para el 2024 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe trimestral de ejecución (3^{er} Trimestre) - Informe sobre contratos del art. 60 LOSU – 3^{er} Trimestre - Resolución recursos de solicitudes de permanencia - Informe sobre asignaturas críticas del curso 2020-2021 - Aprobación del proyecto de presupuesto del Consejo Social para el 2024 - <i>Pleno y Comisión Económica</i> - <i>Comisión de Quejas y Reclamaciones</i> - <i>Comisión de Permanencia</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Pleno y Comisión Económica</i>

Plan de actuación de Intervención para el ejercicio presupuestario 2023

En el art. 205 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo se establece que, con independencia del régimen de contabilidad, informes de gestión de los recursos asignados y la posibilidad de auditorías, la Universidad organizará un sistema de intervención de los actos de contenido económico. Además, la Universidad dispondrá de un sistema de control interno que garantice el desarrollo adecuado de los procesos y procedimientos existentes y su coherencia general.

De acuerdo con el art. 3.2 d) de la Ley 2/97, de 16 de julio, la Intervención de la Universidad actuará bajo la dependencia del Consejo Social, y tendrá autonomía funcional respecto de los órganos sometidos a su fiscalización. Igualmente, el art. 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, aprobado por Decreto 76/2020, de 23 de octubre, reitera lo señalado y además dispone en su art. 67.2 la obligación del Consejo de velar por que la Intervención desarrolle sus funciones con plena autonomía e independencia.

Conforme con la normativa estatal y autonómica, la normativa de la Universidad de Oviedo, el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo de Gobierno el 19 de enero de 2022, las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para 2022, y la Circular sobre el Régimen del Control Interno y Régimen de Fiscalización Previa Limitada para determinados expedientes de gasto, se elabora el Plan Anual de Control Interno para el ejercicio presupuestario 2022.

OBJETIVOS

I. Este Plan Anual de control interno incluye las actividades y los procedimientos específicos necesarias para conseguir sus objetivos, orientados primordialmente hacia la presentación y neutralización de riesgos en la gestión económica, que se centran en:

- a) Proponer las recomendaciones que se consideren necesarias para la mejora de la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en la gestión económico-financiera y patrimonial con el fin de asegurar que esta gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.
- b) Detectar la posible existencia de deficiencias y su puesta de manifiesto de forma que, incidiendo en los procedimientos de actuación de los distintos órganos o unidades gestoras, se promueva su mejora y se contribuya así a evitar su reiteración en el futuro.
- c) Asesorar sobre la correcta utilización y destino de los recursos económicos y financieros de la Universidad de Oviedo.

• ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INTERVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

La estructura orgánica que actualmente tiene la Intervención la conforman 6 puestos de trabajo: interventor/a, un técnico/a control financiero, una sección de fiscalización con dos unidades de ingresos y gastos y un puesto de apoyo administrativo.

• ACTIVIDADES DE CONTROL DE LA INTERVENCIÓN

El control interno de la gestión económica y financiera de la Universidad de Oviedo se realizará mediante tres modalidades: el ejercicio de la función interventora, el control financiero y la auditoría pública.

El ámbito, los principios, la definición, contenido y fases de ejercicio de la función interventora previa, el control financiero y la auditoría pública se recogen en la Circular sobre el Régimen del

Control Interno y Régimen de Fiscalización Previa Limitada para determinados expedientes de gasto. Se extracta a continuación las actividades que comparte cada una de las modalidades:

- **LA FUNCIÓN INTERVENTORA**

1.- La función interventora tiene por objeto controlar antes de que sean aprobados, todos los actos de la Universidad susceptibles de producir derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su administración se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2.- El ejercicio de la función interventora comprenderá:

- La fiscalización previa, aplicando el régimen especial de fiscalización previa limitada a la comprobación de determinados extremos, **este procedimiento está supeditado a la aprobación de la Circular de Control Interno por el Consejo Social**, de los actos de contenido económico en los que se aprueben gastos, se adquieran compromisos de gasto o se acuerden movimientos de fondos y valores.

Se limitará a comprobar para los expedientes de gasto en los que así se determine, los extremos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo preceptuado en el artículo 29 del texto refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, art. 10 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera, de 19 de enero de 2022 de la Universidad de Oviedo y art. 3 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el 2022.

b) Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente.

La propuesta de aprobación, compromiso o liquidación del gasto sometida a fiscalización o intervención previa deberá dirigirse al órgano competente para aprobarla, indicando la norma o el acto que atribuya la competencia, en los casos en que éste no la tenga atribuida como propia.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se recojan en la Circular sobre el Régimen del Control Interno y Régimen de Fiscalización Previa Limitada para determinados expedientes de gasto.

- La intervención del reconocimiento de las obligaciones y de la comprobación de la inversión.

Se refiere este apartado a la facultad para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, la prestación.

- La intervención formal de la ordenación del pago, es decir, facultad para verificar la correcta expedición de los órdenes de pago a cargo de la Tesorería.
- La intervención material del pago, entendiéndose por tal la facultad que le compete para verificar que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza a favor del perceptor y por el importe establecido.

En la intervención material, se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos. La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el representante de la Intervención y, en su caso, el asesor designado, al acto de comprobación de la inversión de que se trate.

- La fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Universidad de Oviedo, que se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero y la auditoría pública.

2.- No sujeción a fiscalización previa

Seguendo lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo de Gobierno el 19 de enero de 2022, no estarán sujetos a fiscalización previa:

- Los contratos menores
- Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- Los gastos menores de 5.000 euros cuyo pago se realice mediante el procedimiento especial de anticipo de caja fija.
- Los pagos a justificar por importe inferior a 5.000 euros
- Las indemnizaciones por razón del servicio.

Conforme con la normativa vigente, sólo en el supuesto de retribuciones al personal de la universidad de Oviedo por “servicios específicos” excluidos del ámbito de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, recogidas en el artículo 28 de las Bases de ejecución del presupuesto 2022, se podrá aplicar lo previsto en el art. 71. 2 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo. Para su aplicación será preciso que se disponga de procedimiento en la tramitación presupuestaria, que permita **el** diferenciar de forma debida los supuestos en lo que es de aplicación y evitar la declaración de omisión de fiscalización.

3.- Procedimiento e informes:

- **Fiscalización de conformidad.**

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad mediante firma.

- **Reparos.**

1. Si la Intervención, al realizar la fiscalización e intervención, se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo.

2. Cuando se aplique el **régimen general** de fiscalización previa, procederá la formulación del reparo en los casos siguientes:

- Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no se considere adecuado.
- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.
- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Universidad de Oviedo o a un tercero.

En la fase de fiscalización previa régimen general, podrán intervenir favorablemente los actos, documentos y expedientes en los que se hayan observado defectos, siempre que los requisitos o

trámites incumplidos no sean esenciales, pero la eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de los defectos con anterioridad a que se dicte la resolución definitiva. En este caso, el órgano gestor remitirá a la Intervención la documentación justificativa subsanando dichos defectos. Si no se solventara por el órgano gestor los condicionamientos indicados para continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.

3.- En el supuesto de que la función interventora se desarrolle en el **régimen especial de fiscalización previa limitada**, sólo procederá la formulación de reparo cuando no se cumpla alguno de los extremos de necesaria comprobación establecidos.

La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que consideren convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

4.- El procedimiento a seguir en caso de discrepancia consta de las siguientes fases:

- Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos, cuando el órgano al que afecte un reparo manifestado por la Intervención esté disconforme con el mismo, remitirá las correspondientes alegaciones para su consideración por parte de la Intervención. Si a la vista de las citadas alegaciones los reparos subsisten, la Intervención emitirá reparo definitivo que comunicará al Consejo Social y a la Gerencia. Ésta última, en virtud de las competencias asignadas en los Estatutos, unirá los informes relacionados con la discrepancia planteada y lo pondrá en conocimiento del Rector o persona en quien delegue, que resolverá de acuerdo con el Consejo Rectoral.
- En el caso de que la resolución de la discrepancia sea contraria al criterio de la Intervención, deberá incorporarse al expediente copia del acuerdo resolutorio como requisito para la continuación de la tramitación del mismo, dándose traslado del mencionado acuerdo a la Intervención para su tramitación.

- **Omisión de fiscalización previa**

1.- En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se subsane dicha omisión en los términos previstos en este artículo.

2.- En dichos supuestos será preceptiva la emisión de un informe por la Intervención, que se remitirá al órgano gestor que hubiera iniciado las actuaciones y se comunicará al Consejo Social y a la Gerencia, a fin de que el titular del Órgano Gestor, uniéndose a las actuaciones y acompañado de una memoria que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva intervención previa y las observaciones que estime convenientes se someta lo actuado a la decisión del Rector o miembro del Consejo Rectoral en quien hubiera delegado para adoptar la resolución definitiva.

El acuerdo favorable no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiera lugar.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo los siguientes extremos:

- Las infracciones del ordenamiento jurídico que se hubieran puesto de manifiesto de haber sometido el expediente a fiscalización o intervención previa en el momento oportuno.
- Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.
- La procedencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.
- La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes.

- **CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

1.- El grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la fiscalización previa limitada, así como los expedientes de gasto no sometidos a fiscalización previa, se verificará mediante el ejercicio del control financiero permanente, en los términos previstos en la Circular de Control interno. Dicho control se ejercerá sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de créditos

El control financiero permanente se realizará de forma continua por la correspondiente Unidad de Control Financiero Permanente y la Sección de Fiscalización. Se someterán a control los expedientes completos, verificándose en los mismos el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables en su gestión.

2.- Informes provisional y definitivo

1. Se emitirá informe escrito comprensivo de los hechos puestos de manifiesto y de las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan del mismo. Para la elaboración del referido informe se podrán analizar cuantos documentos y antecedentes resulten necesarios en la aplicación de los procedimientos de análisis que se hayan considerado, abarcando la totalidad o las partes de actividad e información que se determinen por los responsables de la realización de los controles.

El órgano, entidad o ente controlado deberá proporcionar la documentación e información solicitada en el plazo máximo de quince días.

2. Este informe tendrá carácter provisional y se remitirá por el órgano que haya efectuado el control al gestor directo de la actividad controlada para que, en el plazo máximo de quince días desde la recepción del mismo, formule las alegaciones que estime oportunas o manifieste su conformidad.

En el caso de existir deficiencias admitidas por dicho órgano gestor, éste indicará las medidas necesarias y el calendario previsto para solucionarlas.

3. Se entenderá como gestor directo a quien sea titular del órgano, entidad o ente controlado.

4. Sobre la base del informe provisional y de las alegaciones recibidas, el órgano de control emitirá el informe definitivo.

Si no se hubieran recibido alegaciones en el plazo señalado para ello, el informe provisional se elevará a definitivo.

5. El informe definitivo incluirá las alegaciones del gestor y, en su caso, las observaciones del órgano de control sobre dichas alegaciones.

Los referidos informes definitivos serán remitidos a los gestores directos de la actividad controlada, y a la Gerencia.

- **LA AUDITORIA PÚBLICA**

Se planifican para este ejercicio dos auditorías financieras:

1.- Auditoría de las cuentas anuales de la Universidad de Oviedo correspondientes al ejercicio 2022- Auditoría de regularidad contable que tiene por finalidad la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Esta auditoría será realizada por la empresa auditora externa AUDIEST, que resultó adjudicataria

de la licitación instada para la contratación de servicios para la realización de la auditoría de las cuentas anuales de 2022, contrato que, en virtud de las condiciones establecidas en la licitación, se podrá prorrogar para auditar las cuentas correspondientes al ejercicio 2023.

2.-Informe de auditoría pública de comprobación del grado de cumplimiento legal en la ejecución de los encargos por la FUI realizados en su condición de medio propio correspondiente al ejercicio 2022.

Para la realización de esta auditoría de regularidad contable y operativa, se ha incluido en el contrato de auditoría suscrito con AUDIEST.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA INTERVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

El objetivo de esta Intervención es pasar a un procedimiento de fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos en consonancia con el procedimiento que se sigue tanto en el ámbito autonómico como en el estatal.

La normativa de referencia para aplicar dicho procedimiento es el Acuerdo del 22 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por el que se aprueba el régimen de fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gasto, y que en líneas generales se ajusta a la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria.

Una vez aprobado dicho procedimiento deberá establecerse un Plan de Control Financiero Permanente de las distintas áreas.

El objetivo de implantación de dicho régimen de fiscalización limitada previa es en el ejercicio 2024, en el último trimestre del 2023 se someterá al Consejo Social la aprobación de la Circular de la Intervención de la Universidad de Oviedo de Control Interno, con carácter previo al establecimiento de dicho régimen se realizarán controles financieros sobre determinadas áreas para determinar las posibilidades reales de sustituir el régimen de fiscalización plena por uno limitado en régimen de requisitos básicos con el consiguiente control financiero posterior, teniendo en cuenta la carga de trabajo y la disponibilidad de personal en Intervención, debiendo contemplarse la posibilidad de contratar externamente la realización de algunos de estos controles.

**CUADRO RESUMEN DE PLANIFICACIÓN ACTUACIONES
DE LA INTERVENCIÓN EN EL EJERCICIO 2023**

TIPO FISCALIZACIÓN	CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO:	MEDIOS
LIMITADA PREVIA CON REQUISITOS BÁSICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los actos y documentos susceptibles de producir derechos y obligaciones de contenido económico. • Pagos que de ellos se deriven. • La inversión o aplicación en general de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su administración se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso. 	Propios
CONTROL FINANCIERO PERMANENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre las variaciones (altas, bajas y modificaciones) que se tramitan en la nómina mensual. 	Propios
CONTROL FINANCIERO PERMANENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Expedientes de gasto no sometidos a fiscalización previa que se detallan: <ul style="list-style-type: none"> - Los contratos menores - Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones. - Las indemnizaciones por razón del servicio. - Si la carga de trabajo y la disponibilidad de personal lo permite se realizará un control financiero posterior sobre otras áreas que a juicio de esta Intervención puedan constituir áreas de riesgo. 	Propios
CONTROL FINANCIERO PERMANENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Expedientes de gasto no sometidos a fiscalización previa que se detallan: <ul style="list-style-type: none"> - Los gastos menores de 5.000 euros cuyo pago se realice mediante el procedimiento especial de anticipo de caja fija. - Los pagos a justificar por importe inferior a 5.000 euros. 	Propios
AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de cuentas anuales de la Universidad de Oviedo ejercicio 2022. 	Contratación externa de empresa auditora.
AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE Y OPERATIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de auditoría pública de comprobación grado cumplimiento de ejecución de encargos formalizados en el 2022. 	Contratación externa de empresa auditora.

OTROS

- Formación, sensibilización, tanto del cumplimiento de la legalidad como de la eficacia de los actos, buscando la mejora en la gestión económica y financiera, y que así sea percibido por la comunidad universitaria.
- Comunicación continua con los departamentos gestores, dando respuesta a las dudas sobre procedimientos o actos administrativos adecuados para la realización del gasto o actividad económica. Para ello utilizaremos varias vías:
 - Emisión de circulares que aclaren y normalicen procedimientos que pueden ser objeto de duda en su aplicación en la Universidad.
 - Atención telefónica a todo el personal involucrado en la gestión económica y presupuestaria.
 - Correo electrónico específico de la Intervención que permite plantear dudas concretas sobre tramitación de un determinado gasto, sobre la naturaleza económica de dicho gasto para su correcta imputación contable o incluso manifestaciones sobre criterios adoptados por la propia intervención.
- Emisión de otros informes solicitados.

Propios

ASISTENCIA DE LA SECRETARIA A REUNIONES Y JORNADAS

- ✓ Grupo de Trabajo de Secretarios de Consejos Sociales para el desarrollo de la LOSU. Celebrada en Madrid el 1 de febrero de 2023
- ✓ Grupo de Trabajo de Secretarios de Consejos Sociales para el desarrollo de la LOSU. Celebrada en Madrid el 29 de marzo de 2023.
- ✓ Jornadas de las Conferencias de Consejos Sociales celebradas en Vigo entre los días 12 y 14 de abril de 2023.
- ✓ Clausura de la Asamblea General de FADE, en representación del Consejo Social, el 16 de junio de 2023 en el Pozo Sotón (San Martín del Rey Aurelio- Asturias).
- ✓ XXVII Encuentro Alumni-España. Celebrado en la Universidad Pública de Navarra (Pamplona) los días 5 y 6 de octubre de 2023.
- ✓ Jornada “la Universidad en el Ecosistema Social”. Organizada por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y el Consejo Social de la Universidad de Málaga. Celebrada en Málaga los días 23 y 24 de noviembre de 2023.

ASISTENCIA DE LA INTERVENTORA A CURSOS Y JORNADAS

- ✓ Jornadas “Nuevos perfiles profesionales en la Universidad del siglo XXI”. Celebradas los días 16 y 17 de febrero de 2023 en Córdoba.
- ✓ Congreso de Control Interno Local. Celebrado en Palencia los días 5 y 6 de octubre de 2023.